CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1487-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE ABRIL DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente

Dra. Lady Meléndez Rodríguez M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Dr. Julio César Calvo Alvarado M.Sc. Francisco Sancho Mora Ing. Walter Bolaños Quesada MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.

Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Dra. Yorleny Porras Calvo, Gestora de Procesos Curriculares. Mag. Cynthia Espinoza Prieto, Gestora de Registro de Expertos. Bach. Priscilla Zamora Peña, Asistente de Procesos Sustantivos.

*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1487.

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1487 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1487. 2.Revisión y aprobación del acta 1486. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 09. 5.Decisión de la Solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de Acreditación CNA-068-2020 del Proceso 30. 6.Ampliación del Acuerdo del artículo 10 del Acta 959-2015. 7.Nombramiento de Profesionales Disciplinarios Externos (PDE) para la revisión de las Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE). 8.Informe Intermedio del Programa de Capacitación en Bases para la Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje para Docentes de las Universidades de Costa Rica: Finalización de los Módulos Asincrónicos y Sincrónicos.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1486.

Se aprueba el acta 1486 de manera unánime.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

El día de mañana participará junto con el M.Sc. Francisco Sancho Mora y la administración en una reunión para analizar el presupuesto.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- 1. Se reunió con las Jefaturas, con Gestión de Calidad y la Comisión de la Conferencia Magistral para dar seguimiento a temas de cada una de las áreas.
- 2. El jueves se realizará la ceremonia de acreditación de la carrera de Ingeniería Ambiental en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- 3. Atenderá el lunes 12 de abril una entrevista en Radio Santa Clara. El tema será la importancia de las acreditaciones para la zona norte. Se consultará sobre las acreditaciones que ha obtenido ETAI y su impacto en la zona.
- 4. El área de Comunicación atenderá el martes 13 de abril la invitación del TEC para participar de su feria virtual. Se dará a conocer qué es el SINAES y cuáles son los beneficios de los procesos de acreditación. Está dirigido a estudiantes de secundaria de colegios públicos y privados.
- 5. Este jueves a las 10:00 a.m. se realizará el Cuarto Encuentro Académico del 2021. El tema será: "Experiencias de las Instituciones de Educación Superior en los procesos de virtualización". Tres instituciones educativas compartirán su experiencia: CUC, Latina y UTN.
- 6. Según las estadísticas de Google Analytics, el sitio web del SINAES tuvo entre el 2020 y el primer trimestre del 2021, más de 60 mil ingresos.
- 7. La Dra. Gisela Coto, Gestora de Calidad del SINAES, ha actualizado el proyecto de procedimientos con 83 documentos (procedimientos, lineamientos, formatos y guías) de las áreas de Evaluación y Acreditación (DEA), la Proveeduría y también con el proceso de Calidad. Los procedimientos de la DEA fueron enviados al equipo respectivo para su implementación.
- 8. La grabación de la conferencia que formó parte del Foro de Innovación de este programa a cargo del Dr. Pablo Valdivia, sobre el tema Educación, Presencialidad, Innovación y Covid-19 está habilitada. https://bit.ly/2Rg1pa5
- 9. Esta semana se realizará la visita de Evaluación Externa del Proceso 208.
- 10. Se comunicó al equipo de la DEA y por medio de la circular DSAG-11-2021 se informó a todo el personal que se requiere conformar el registro de elegibles para el cargo de Director (a) de la División de Evaluación y Acreditación. La apertura del período de recepción de atestados fue a partir del jueves 8 y hasta el miércoles 14 de abril del presente año.
- 11. La comisión interna Comunicación DEA avanzó con la confirmación del experto internacional para la actividad del Sindicato Nacional de Profesionales en Orientación (SINAPRO). El Dr. Juan José Leiva Olivencia de la Universidad Málaga dictará ad honorem una charla titulada: "Retos emergentes en la orientación educativa: innovación, métodos activos e interculturalidad". La presencia del SINAES en esta actividad del SINAPRO es importante porque a ese Sindicato están afiliados más de 200 profesionales en Orientación.
- 12. La Comisión de Integración presentó a la Dirección Ejecutiva del SINAES un informe de la labor realizada en el segundo semestre del 2020. Se gestionaron 17 actividades, destacan 5 charlas de diversos temas como Nutrición, Ergonomía, Manejo de la Ansiedad, Planeación financiera y Alimentación consciente.
- 13. Desde la Dirección Ejecutiva del Consejo Centroamericano de Acreditación se envió al SINAES y otras agencias de la región, una invitación para presentar ponencias en el IX Congreso Universitario del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA. Más información en http://congreso2021.csuca.org/
- 14. INQAAHE informó que estará aportando a la Conferencia Mundial de Educación Superior (WHEC2021) que impulsa UNESCO y que se realizará del 7 al 9 de octubre en Barcelona. INQAAHE colaborará con diferentes sesiones.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 09.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) del Proceso 09.

CONSIDERANDO QUE:

- La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
- 2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- 1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Pedagogía con énfasis en Educación Preescolar y Primera Infancia con salida lateral al Diplomado, y Licenciatura en Pedagogía con énfasis en Educación Preescolar y Primera Infancia y el Bachillerato en Pedagogía con énfasis en Educación Preescolar con salida lateral de Diplomado, y Licenciatura en Pedagogía con énfasis en Educación Preescolar de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de abril de 2025.
- 2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Pedagogía con énfasis en Educación Preescolar, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
- 3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
 - Establecer criterios para la asignación de la docencia y elaborar un perfil del docente que se requiere conforme a los procesos formativos que el enfoque curricular se propone impulsar.
 - Explicitar con mayor precisión las estrategias propuestas para que docentes y estudiantes se interioricen y lleven a la práctica los procesos formativos bajo este enfoque.
 - Incluir las horas totales de práctica en terreno, más allá de los cursos específicos de práctica y proyectar los tiempos académicos necesarios para apoyarla.
 - Prestar atención a la evolución y puesta en marcha del proceso de práctica, y del desarrollo del eje práctico de la carrera.
 - Clasificar este perfil ocupacional de acuerdo con los grados académicos que tiene la carrera, debido a que este aspecto puede clarificar la información ya existente.
 - Fortalecer las capacidades de los docentes en el diseño de materiales didácticos sin ayuda tecnológica de acuerdo a los requerimientos del modelo formativo, sistematizar esta información, incluirla en el documento Plan de Estudios rediseñado.
 - Explicitar como se integra el desarrollo de habilidades críticas al bagaje de estrategias pedagógicas que las educadoras en formación construyen para trabajo directo con los niños (as); y cómo en los programas de los cursos de manera que sean observables en los documentos de la Carrera y en las prácticas en los Centros.
 - Proyectar y gestionar los requerimientos de personal académico y el financiamiento requerido para la implementación del plan de estudios.
- 4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
- 5. Comunicar a la carrera que:

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de abril de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de abril de 2025.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

- 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final, tomando en cuenta los pendientes del Informe de Evaluación Externa y el Informe de Evaluación del ILPEM, para adjuntarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
- 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- 12. Acuerdo firme.

Votación Unánime

<u>Artículo 5</u>. Decisión de la Solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de Acreditación CNA-068-2020 del Proceso 30.

El Consejo Nacional de Acreditación mediante acuerdo CNA-068-2020 procedió a resolver la solicitud de acreditación del Proceso 30, difiriendo la decisión de acreditación.

La Universidad interpuso un recurso de reconsideración contra el Acuerdo CNA-068-2020, que determina el diferir la decisión de acreditación y mediante el acuerdo CNA-185-2020 tomado en la sesión del 04 de setiembre de 2020, Acta 1434-2020, se resuelve el recurso de reconsideración indicando que se mantiene el acuerdo de diferir la decisión de acreditación del Proceso 30.

En la Sesión Ordinaria 1451-2020, celebrada el día 3 de noviembre de 2020, el Consejo recibió en audiencia a las autoridades de la Universidad, quienes solicitaron el espacio con el propósito de presentar algunas consideraciones sobre el Proceso 30, que fueron sometidos a evaluación con fines de acreditación y resueltos mediante el Acuerdo CNA-068-2020, tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 17 de abril del 2020, Acta 1397-2020.

En sesión ordinaria 1483 del 23 de marzo del 2021, la Gestora de Evaluación y Acreditación presentó un insumo que contenía el informe de autoevaluación, la visita de evaluación externa, la presentación del informe final de evaluación externa, las principales debilidades indicadas por el equipo de evaluadores, la recomendación de los evaluadores, las observaciones de la carrera al informe final de la evaluación externa, la decisión de acreditación, la solicitud de reconsideración, los informes de las dos revisoras de reconsideración y la argumentación presentada por la universidad. Además se incluyó una serie de recomendaciones del área técnica para que fueran analizadas por el Consejo entre las que se incluye analizar los considerandos del acuerdo CNA 068-2020, ya que considera que algunos se cumplen.

Es muy importante indicar que estos procesos ya han agotado todas las etapas de análisis que provee la normativa del SINAES; sin embargo, el Consejo Nacional de Acreditación decidió realizar una revisión de oficio del acuerdo tomado con el fin de permitir una comprensión clara y decidir la posible rectificación del acuerdo de decisión.

CONSIDERANDO QUE:

- La misión de SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
- 2. Los procesos de evaluación con fines de acreditación son sometidos a un modelo de acreditación que garantiza la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.
- 3. De acuerdo a la Ley General de la Administración Pública, en cualquier momento del proceso, la administración que emite el acto podrá aclarar o modificar la decisión de lo resuelto para una mejor comprensión del administrado.
- 4. Mediante acuerdo CNA-068-2020 artículo 4 de la sesión celebrada el 17 de abril de 2020, Acta 1397-2020, se resolvió diferir la decisión del proceso 30.
- 5. El proceso 30 finaliza las etapas procedimentales y procesales previstas en el SINAES.
- 6. En la Sesión Ordinaria 1451-2020, celebrada el 3 de noviembre del 2020, el Consejo recibió en audiencia a las autoridades de la Universidad, quienes presentaron algunas consideraciones sobre el proceso 30.
- 7. En Sesión Ordinaria 1483-2021 celebrada el 23 de marzo del 2021, la Gestora de Evaluación y Acreditación realiza una presentación ante el Consejo Nacional de Acreditación del insumo que fundamenta el Acuerdo CNA-068-2020 y un análisis de los documentos del expediente de la carrera.

- 8. En la Sesión Ordinaria 1483-2021 celebrada el 23 de marzo del 2021, se aprueba la moción presentada por los miembros del Consejo para proceder con una revisión del oficio del acuerdo CNA-068-2020.
- 9. El Consejo Nacional de Acreditación, con la información presentada por la Gestora de Evaluación y Acreditación y a partir de la aprobación de la solicitud de revisión de oficio del acuerdo de diferir la decisión de acreditación, realiza un análisis en el cual se valoran nuevamente los elementos de los informes de autoevaluación y de la visita de los evaluadores externos, en los que se evidencia que la carrera cumple con lo establecido en el Modelo de Acreditación. En el nuevo análisis se reconocen algunas debilidades encontradas en este proceso de evaluación, así como una serie de aspectos pendientes del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, que deben ser incluidos en el nuevo Compromiso de Mejoramiento. En ese sentido, para este caso en particular, se procede a tomar un nuevo acuerdo a fin de rectificar la decisión tomada en el acuerdo CNA-068-2020.

SE ACUERDA:

- Modificar la resolución final emitida en el acuerdo CNA-068-2020 para que en adelante se lea así:
 - Acreditar la carrera Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos de la Universidad Estatal a Distancia a partir de la aprobación del acuerdo en todas las sedes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de abril de 2025.
 - Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Educación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
 - 3. Indicar a la carrera que deben concluir los compromisos de mejora del proceso anterior que no fueron cumplidos los cuales deben ser solventados en los primeros dos años; además, de incorporar en el nuevo Compromiso de Mejora los siguientes aspectos:
 - Tomar en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño académico del profesorado en la toma de decisiones de la carrera.
 - Estructurar los procesos de actualización docente de modo que se favorezca la implicación de éstos en su proceso formativo.
 - Estructurar la investigación educativa para que determine la actividad académica y establecer grupos de investigación.
 - Enriquecer la apertura al contexto en los Centros Universitarios y planificar actividades extracurriculares con autonomía.
 - Establecer pautas de seguimiento y evaluación de las acciones de mejora para asegurar el cumplimiento adecuado en los tiempos previstos y planificados en el Compromiso de Mejoramiento.
 - 4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser resultado del trabajo en equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 - 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de abril de

- 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de abril de 2025.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

- 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
- 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- 12. Acuerdo firme.
- 2. Notificar este acuerdo a la Universidad y la carrera del Proceso 30.
- 3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

<u>La Mag. Cynthia Espinoza Prieto y Bach. Priscilla Zamora Peña ingresan, a las 10:50a.m.</u>

Artículo 6. Ampliación del Acuerdo del artículo 10 del Acta 959-2015.

El Presidente le da la bienvenida a la Mag. Cynthia Espinoza Prieto y la Bach. Priscilla Zamora Peña y las invita a realizar su presentación.

La Mag. Cynthia Espinoza Prieto y la Bach. Priscilla Zamora Peña presentan el lineamiento para la asignación de revisiones externas de los procesos de acreditación y los diferentes escenarios.

Se genera un espacio de comentarios y consultas que son atendidas por la Mag. Espinoza y la Bach. Zamora.

<u>La Mag. Cynthia Espinoza Prieto y Bach. Priscilla Zamora Peña, se retiran a las 11:25a.m.</u>

Se conoce el insumo técnico presentado por la Mag. Cynthia Espinoza Prieto y la Bach. Priscilla Zamora Peña sobre el nombramiento de los revisores de los Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de los procesos de acreditación. **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo del artículo 10, Acta-959-2015 del 22 de mayo del 2015, en el que se define como se realiza el nombramiento de los revisores de los ACCM.
- 2. Los cambios que se puedan dar desde que se realiza una visita de evaluación externa, hasta la recepción de los informes de seguimiento de medio período de las carreras acreditadas, Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), y con base, en recomendaciones de la Asesoría Legal del SINAES.

SE ACUERDA:

- 1. Designar al evaluador nacional del proceso de evaluación más reciente de la carrera como responsable de la revisión del informe del ACCM.
- 2. Establecer las siguientes modificaciones al Acuerdo del artículo 10 del Acta-959-2015, en el apartado b, en caso de que el evaluador nacional no pueda realizar la labor, por decisión propia, por no haber tenido una recomendación para que funja como evaluador, fallecimiento u otro motivo justificado con la Dirección de la Evaluación y Acreditación:
 - a. Designar al evaluador internacional coordinador de la visita de evaluadores más reciente.
 - b. Si el evaluador internacional coordinador no puede participar o no reúne las condiciones (desempeño, disponibilidad, u otro motivo justificado); designar al evaluador internacional restante. En el caso de visitas con más de tres evaluadores internacionales, la designación se consultará con el Gestor de Evaluación y Acreditación y con la Dirección de la DEA.
 - c. Si no es posible la designación de los evaluadores internacionales; se consultará al evaluador nacional o evaluadores internacionales suplentes, previo visto bueno de la Dirección de la DEA.
- Establecer los siguientes puntos para la designación de revisores del ACCM de carreras que hayan tenido, previo a la decisión de acreditación, fase de reconsideración o decisión diferida.
 - a. Para las carreras que tuvieron reconsideración:
 - Nombrar, para la revisión del ACCM, a quien realizó la revisión del recurso de la reconsideración.
 - En caso de que no pueda el profesional del punto a, se procederá nombrar un revisor nuevo (no serían los evaluadores de la carrera).
 - b. Para las carreras en las que la decisión se haya diferido:
 - Nombrar, para la revisión del ACCM, al revisor del ILPEM.

- En caso de que no pueda el profesional del punto a, se procederá nombrar un revisor nuevo.
- c. En caso de que hayan participado dos o más revisores en la reconsideración o ILPEM, el revisor del ACCM será designado entre ellos por la Dirección de la DEA. Votación Unánime.

La Dra. Yorleny Porras Calvo, ingresa a las 11:40a.m.

Artículo 7. Nombramiento de Profesionales Disciplinarios Externos (PDE) para la revisión de las Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE).

El Presidente le da la bienvenida a la Dra. Yorleny Porras Calvo y la invita a realizar su presentación.

La Dra. Yorleny Porras Calvo presentan las generalidades del Convenio con CONESUP para la revisión de PCPE y la propuesta de nombramiento de profesionales disciplinarios externos para la revisión de las Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE). Se genera un espacio de comentarios y consultas que son atendidas por la Dra. Porras.

La Dra. Yorleny Porras Calvo, se retira a las 12:20p.m.

Se conoce el insumo técnico presentado por la Dra. Yorleny Porras Calvo sobre la propuesta de nombramiento de profesionales disciplinarios externos para la revisión de las Propuestas de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE).

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El SINAES cuenta con una base de datos la cual contiene especialistas en diferentes áreas disciplinares que permitiría una búsqueda adecuada y directa de un revisor para la Propuesta de Cambios a los Planes de Estudio (PCPE).
- 2. El Acuerdo aprobado en el Acta 782-2012, donde indica que se contratará al evaluador nacional.
- 3. Se ha previsto presupuestariamente el dinero para los nombramientos de revisores de PCPE.
- 4. El área curricular de la institución cuenta con la experiencia para realizar la búsqueda y proponer los nombramientos de los revisores que requiera según la especialidad de la PCPE solicitada.
- 5. La revisión de la PCPE es un procedimiento que forma parte de la acreditación de las carreras y programas.
- 6. El consejo aprueba un revisor para el ACCM o ILPEM y en ocasiones no corresponde a ninguno de los evaluadores aprobados para la evaluación externa

SE ACUERDA

- 1. Dejar sin efecto el Acuerdo aprobado en Acta 782-2012 con fecha del 11 diciembre 2012 en su artículo 4.
- 2. Contratar al evaluador nacional como primera opción, en caso de que éste no pueda realizar la labor, se contratará a cualquiera de los evaluadores internacionales que participaron de la evaluación externa, para realizar la verificación de las modificaciones a los planes de estudio de las carreras acreditadas por el SINAES.
- 3. Contratar como revisor de la PCPE al profesional que haya sido nombrado más recientemente por el Consejo Nacional de Acreditación, ya sea para la revisión del ACCM que la carrera haya presentado, o bien al profesional nombrado para la revisión del ILPEM. Esto en el caso de que los evaluadores hayan sido nombrados por el Consejo con una antigüedad mayor a 4 años o bien que los evaluadores no puedan realizar la dicha labor.

Votación: seis a favor y dos abstenciones.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén se abstiene porque considera que la asesoría curricular a carreras acreditadas de universidades privadas no es una función del SINAES, pues podría haber conflicto de intereses.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene porque considera que la aprobación de planes de estudio no es una función propia de la naturaleza de una agencia de acreditación como el SINAES, la que, precisamente, no cuenta con esta asignación en su ley constitutiva. Aprobar planes de estudio hace que en el momento de evaluar estos el SINAES se convierta en juez y parte del objeto de la evaluación, lo que puede hacer perder validez a los criterios que emita sobre dicha evaluación y provocar, con razón, quejas por parte de los evaluados.

La Directora Ejecutiva indica que el tema de los planes de estudio no está en el Convenio con CONESUP, están en el Reglamento de CONESUP. Indica que este Reglamento es un Decreto, por lo que si se guisiera cambiar hay que llevarlo al Poder Ejecutivo.

El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que una de las acciones importantes del SINAES es ayudar a la mejora de la educación superior del país. Sin duda alguna, las instituciones públicas no tienen problema con los cambios en los planes de estudio ya que los realizan en la Universidad y luego se envían a CONARE para su aprobación y todo se logra en un tiempo relativamente corto, sin embargo, las universidades privadas una vez que realizan su cambio al plan de estudios, deben enviarlo al CONESUP, y este proceso es sumamente lento, pasan años para que se les apruebe una reforma parcial. Esto hace que la iniciativa de universidades privadas para actualizar sus planes de estudio disminuya y siempre están desmotivados para llevar a cabo dichos trámites. Esta es una razón importante por lo que se promovió el Convenio entre CONESUP y el SINAES con el fin de ayudar en la mejora continua de la educación superior en Costa Rica y para agilizar estos trámites de aprobación de reformas a los planes de estudio en carreras ya acreditadas. Esto es un apoyo importantísimo que el SINAES brinda a las universidades privadas y es un incentivo para que continúen con sus procesos de acreditación y mejora continua de la calidad.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que el SINAES puede ayudar a las carreras en sus procesos curriculares pero desde una labor de asesoría y acompañamiento, no desde una labor de modificación y aprobación de planes de estudio. Considera que las universidades privadas deberían ponerse de acuerdo para contar con una unidad de ayuda en esta área, porque no es tarea de una agencia de acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén es muy loable las justificaciones de la creación de este convenio, pero no es función de una agencia acreditadora.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián explica que cuando este convenio se dio no fue por decisión de SINAES, fue promovido por el Ministerio de Educación. Para SINAES es una oportunidad de ayudar en la calidad, hay que recordar que el proceso de acreditación es voluntario y este ha sido una ventaja para carreras acreditadas y para SINAES. En el momento de negociar este convenio fue revisado por los abogados del Ministerio de Educación y del SINAES. Esto es una tarea importante para el país.

El Dr. Julio César Calvo Alvarado considera que este tema es una contribución del SINAES al país, pero indica que sería importante solicitar el criterio legal.

El Presidente indica que desea aclarar si hay conflicto de intereses y solicita a la Licda. Kattia Mora Cordero que analice el tema y presente un criterio al respecto.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que este deber deviene de un Reglamento que fue aprobado por Decreto, por lo que viene desde la Presidencia de la República, por tanto debe cumplirse. Indica que realizará el análisis correspondiente para el Consejo.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián se retira a la 12:50pm

<u>Artículo 8.</u> Informe Intermedio del Programa de Capacitación en Bases para la Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje para Docentes de las Universidades de Costa Rica: Finalización de los Módulos Asincrónicos y Sincrónicos.

Se conoce el Informe Intermedio del Programa de Capacitación en Bases para la Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje para Docentes de las Universidades de Costa Rica: Finalización de los Módulos Asincrónicos y Sincrónicos, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido Informe Intermedio del Programa de Capacitación en Bases para la Investigación en la Enseñanza y Aprendizaje para Docentes de las Universidades de Costa Rica: Finalización de los Módulos Asincrónicos y Sincrónicos.
- 2. Agradecer a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí el trabajo realizado. Votación Unánime

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís Coordinadora Secretaría CNA